

## LA INSTRUCCIÓN GENERAL DEL MISAL ROMANO

La Instrucción General del Misal Romano (IGMR) es un instrumento que contiene los textos y las rúbricas (indicaciones) son las instrucciones o indicaciones en letra color roja en los libros litúrgicos, como el Misal Romano, el Leccionario y otros, que indican las acciones, gestos, palabras y movimientos que deben llevar a cabo los celebrantes y participantes durante la celebración de los ritos litúrgicos. Estas indicaciones son precisas y específicas, destinadas a guiar la correcta ejecución de los rituales litúrgicos de acuerdo con la tradición y las normas establecidas por la Iglesia.

Las rúbricas están escritas en un lenguaje codificado y tienen una fuente distintiva para distinguirlas del resto del texto. Estas indicaciones ayudan a asegurar la uniformidad y la coherencia en la celebración de los sacramentos y otros ritos litúrgicos. En el sentido de la celebración de comunión Universal, para la celebración de la Misa. La IGMR establece las normas generales para la celebración de la liturgia eucarística de la Iglesia.

La *Ordenación General del Misal Romano*, que encabeza el Misal, recoge los principios: **doctrinales teológicos y litúrgicos** y las normas disciplinares, sin olvidar las dimensiones pastoral y espiritual que deben estar presentes en la celebración de la eucaristía.

La primera versión de la IGMR data del 1969, fruto del Concilio Vaticano II, con revisiones posteriores. Su objetivo es proporcionar directrices sobre la manera en que debe llevarse a cabo la celebración de la Misa, desde la preparación del altar hasta la distribución de la comunión. También aborda aspectos como la participación activa de los fieles, la vestimenta litúrgica, la disposición del espacio litúrgico y otros detalles relacionados con la celebración eucarística.

Su primera versión vio la luz en 1969 y posteriormente ha ido sufriendo modificaciones según fueron apareciendo ediciones típicas del Misal Romano (1970: *editio typica*; 1971: *editio typica emendata*; 1975: *editio typica altera*; 2002: *editio typica tertia*; 2008: *editio typica tertia emendata*)

En cada país las instrucciones y normas litúrgicas pueden variar según las distintas conferencias episcopales, pero la IGMR establece los principios generales que deben observarse en la celebración de la Misa en la Iglesia Católica.

En la tercera edición típica de la OGMR, se ha hecho una revisión de todo el texto, precisando algunos puntos poco claros en las ediciones precedentes, se ha integrado en su numeración el proemio, que se había añadido en 1970 con numeración independiente, se ha redactado un nuevo capítulo el IX, dedicado a las adaptaciones litúrgicas que competen a los obispos y a las conferencias episcopales, se han puesto subtítulos a muchos párrafos.

La nueva versión de la *Ordenación General del Misal Romano* recoge las aportaciones de numerosos documentos y libros litúrgicos aparecidos después de 1975, fecha de la anterior edición. Entre los primeros cabe señalar la Instrucción *Inaestimabile donum* sobre algunas normas relativas al culto del misterio eucarístico (3 de abril de 1980), el *Código de Derecho Canónico* (1983), la Instrucción *Varietates legitimae* sobre la liturgia romana y la inculturación (25 de enero de 1994), y la Instrucción *Ecclesiae de mysterio* sobre algunas cuestiones acerca de la colaboración de los fieles laicos con el ministerio de los sacerdotes (15 de agosto de 1997). Entre los segundos el *Ordo Dedicationis Ecclesiae* (1977), la segunda edición típica del *Ordo Lectionum Missae* (1981), el *De Benedictionibus* (1984) y el *Caeremoniale Episcoporum* (1984).

### **ESQUEMA DE LA INSTRUCCIÓN**

341 números, además de los 16 del proemio, a 399.

#### **1. Principios teológicos básicos**

*Protagonismo del Dios uno y trino*

El papel del Padre siempre ha estado claro y figuraba en el documento, así como la fuerza salvadora de la Pascua de Cristo. Pero el papel del Espíritu, que quedaba menos patente, ha

sido incorporado. Así, por ejemplo, se han añadido indicaciones pneumatológicas en algunos números: 16, 56 y 78.

*Presencia del Señor resucitado* (3, 27, 29, 50, 55 y 60).

*Relación de la eucaristía con el misterio pascual*

Memorial y actualización, aparece afirmada en repetidas ocasiones.

379 llama a la eucaristía “sacrificio eucarístico de la Pascua de Cristo”. El núm. 368 afirma que en los varios sacramentos y sacramentales la gracia divina emana del misterio pascual de Cristo, esto es, del mismo Cristo, viviente hoy como resucitado.

**“Munus” litúrgico del obispo**

“En cuanto primer dispensador de los misterios de Dios, es el moderador, promotor y custodio de toda la vida litúrgica en la iglesia particular a él confiada” (22). Por ello, se dice en ese mismo número, que las celebraciones presididas por el obispo deben ser ejemplares, que debe procurar que todos consigan siempre una inteligencia profunda del genuino sentido de los ritos y de los textos litúrgicos, que debe velar por la dignidad de las celebraciones y promover la belleza del lugar sagrado, de la música y del arte.

*Papel de la comunidad*

Toda la comunidad la que celebra, como pueblo sacerdotal de bautizados, bajo la presidencia del sacerdote que hace las veces de Cristo. En n. 42 se define a los fieles como “*Los miembros de la comunidad cristiana congregados para celebrar la sagrada liturgia*”. Ya hablaban de esta comunidad celebrante los núms. 5 (defensa del sacerdocio real de los fieles), 16 (acción de Cristo y del pueblo de Dios), 19 (presencia y participación de los fieles manifiestan mejor la naturaleza eclesial de la acción litúrgica), 27 (el pueblo de Dios es congregado para celebrar el memorial del Señor), 34-37 (aclamaciones y respuestas del pueblo), 294 (diversidad de ministerios).

## **2. Actitudes pastorales y espirituales generales**

*Silencio*

La importancia del silencio a lo largo de la celebración ha quedado ahora notablemente destacada.

Dos números están dedicados íntegramente al silencio: 45 y 56. El primero en parte nuevo y el segundo completamente nuevo.

Con frecuencia se recomienda observar breves momentos de silencio, para que podamos asimilar con profundidad la Palabra o para personalizar la oración o para prolongar en un clima de recogimiento y paz el momento culminante de la comunión. Estos momentos de silencio dan a la celebración un ritmo sereno que permite a todos ir sintonizando con lo que celebran, oyen y dicen. Así, por ejemplo, pide que haya silencio en la sacristía antes de comenzar la celebración (45); en el acto penitencial, después de la invitación, sigue “*una breve pausa de silencio*” (51), durante la que “los presentes se recogen en su interior” (45); también lo dice al hablar de la oración colecta (54); después de las lecturas, en un momento de silencio, los fieles “meditan brevemente sobre lo que han oído” (128; 130), “tras la homilía es oportuno guardar un breve espacio de silencio” (66; 136); cuando el sacerdote proclama la plegaria eucarística, “*el pueblo se unirá al sacerdote con fe y en silencio, así como con las intervenciones previstas*” (147); después de la comunión con el silencio “alaban a Dios en su corazón y oran” y “el sacerdote y los fieles, si se juzga oportuno, pueden orar un espacio de tiempo en secreto” (88, 164).

*Valor de la Palabra de Dios*

El valor de la Palabra de Dios, presencia de Cristo (cf. SC 7), queda reforzado por una serie de indicaciones que se han añadido en la Ordenación General del Misal Romano: uso del ambón para las lecturas (58, 61, 260, 309), uso de libros dignos: Leccionario y Evangelionario (44, 117,

118, 122, 133, 175, 273, 349), bendición con el Evangelionario hecha por el obispo (175), indicación de la no sustitución de las lecturas o el salmo responsorial por textos no bíblicos (57).

#### *Comunión bajo las dos especies*

A pesar de que, como enseña el Concilio de Trento (cf. DH 1725-1729), bajo una cualquiera de las dos especies está Cristo entero y que no se priva de ninguna de gracia al que sólo recibe el pan o el vino consagrados, resulta más expresivo y concorde con la institución de la eucaristía (“tomen y coman... tomen y beban”) recibir la comunión bajo las dos especies.

Desde las tímidas indicaciones de *Sacrosanctum Concilium* al respecto (cf. SC 55), se han ido ampliando las ocasiones en las que se permite la comunión bajo las dos especies, quedando recogidas en la Ordenación General del Misal Romano. Y la mayor novedad sobre este tema es que la facultad de conceder la distribución de las dos especies en las ocasiones no señaladas por el Misal o por los diferentes Rituales, ya no es competencia de las Conferencias Episcopales, sino que el propio obispo puede establecer normas para su diócesis (cf. 283).

En cuanto a la manera de distribuirla, se mantienen únicamente dos, bebiendo del cáliz o por intinción (286-287). No aparece ya el uso de la cucharilla o la cánula, aunque hay una indicación en la descripción de la concelebración (245) pero luego no está desarrollado el rito.

#### *Respeto a lo sagrado*

Se nota claramente la preocupación de la *Ordenación General del Misal Romano* de que todo se realice con sumo respeto al misterio que se celebra, superando una excesiva familiaridad que se ha podido introducir.

Respeto por la Palabra. El núm. 133 quiere que haya este sentido de reverencia en torno a la proclamación del evangelio. Además, se invita repetidamente a que se use y venere el Evangelionario (117, 120, 128, 133). Ya decía el documento en sus ediciones anteriores que se cuidaran los libros litúrgicos, “especialmente el Evangelionario y el Leccionario, destinados a la proclamación de la Palabra de Dios” (349).

Respeto a las especies eucarísticas. Se explicita que a los fieles no les es lícito tomar por sí mismos ni el pan consagrado ni el cáliz, y menos aún pasárselos entre ellos de mano en mano (160). Aquellos que no se ponen de rodillas durante la consagración, harán una inclinación profunda mientras el sacerdote hace la genuflexión (43). Se podrá comulgar de rodillas o de pie, haciendo estos últimos una reverencia antes de recibir el sacramento (160). Y se cuidará con esmero todo lo que se relaciona directamente con el altar, donde se hace presente Cristo en las especies eucarísticas (350).

En esta llamada de atención hacia lo sagrado, se pone de relieve en la insistencia con que se pide que los diversos elementos de la celebración sean bendecidos: altar (350), ambón (309), sede (310), sagrario (314), vestiduras y utensilios litúrgicos (335), órgano (313), incienso durante la celebración (120, 132, 135, 144). Queda así manifestada la finalidad “sagrada” de los objetos que se usan en la celebración, superando las semejanzas que puedan tener en el uso normal de la vida profana. A este respecto, se recomienda que las vestiduras litúrgicas lleven figuras, imágenes o símbolos que indiquen el uso sagrado, suprimiendo todo lo que a ese uso sagrado no le corresponda (344).

También se acentúa el carácter sagrado de la celebración añadiendo algún adjetivo específico a los diversos términos que podrían tener un sentido meramente social o profano. Así la palabra *asamblea* se le añade “litúrgica” o “de los fieles” (18, 40, 62, 303). También al nombre de ministros se le ha añadido el adjetivo “*sagrados*” (17, 106). Todo ello quiere poner en evidencia que aquí se trata no de una comunidad meramente humana, unida por lazos sociológicos, sino de unos fieles que están enriquecidos con el sacerdocio bautismal y celebran un misterio sobrenatural. Esta idea queda subrayada en la nueva redacción del núm. 91, que por una parte refuerza la visión teológica de la celebración eucarística íntimamente unida a la comprensión de la eclesiología de comunión y por otra explicita mejor la naturaleza jerárquica de la Iglesia en el ejercicio de la ministerialidad.

### *Importancia del canto*

Se remarca la importancia del canto en la celebración, valorando el canto gregoriano como propio de la liturgia romana, sin excluir otros géneros musicales (39-41).

Hay precisiones respecto al canto del *Señor, ten piedad* (52), del *Gloria* (53), del salmo responsorial (61), del aleluya (62), de la secuencia (64), del *Credo* (68) y del canto de la presentación de ofrendas (74).

### *Belleza y estética del lugar y los objetos sagrados*

Es notable la importancia que la actual edición da a la belleza y a la estética que deben acompañar a la celebración eucarística, como signo concreto del respeto que nos merece este sacramento. Ésta, no sólo se señala en la disposición y ornato de las iglesias, que ocupa el capítulo V (288-318), sino también en relación a la celebración en general, a los gestos y a los movimientos (42-44).

### *Equilibrio y moderación*

La *Ordenación General del Misal Romano* pide con frecuencia equilibrio y moderación en varios momentos de la eucaristía, para que las celebraciones no sean monótonas, sino que tengan ritmo y participación, para que no sean precipitadas, sino con ritmo sereno, sabiendo conjugar oportunamente los momentos de silencio que va recomendando.

Esta invitación al equilibrio y la moderación se pide, por ejemplo, en las moniciones y avisos (cf. 31, 50, 90, 105, 128, 184); o cuando al hablar de la oración universal se recomienda que la invitación introductoria del sacerdote sea breve y que las intenciones mismas se formulen en pocas palabras (71); o que el gesto de la paz se desarrolle con sobriedad (82), no abandonando el sacerdote el presbiterio para dar la paz perturbando la celebración (154); o que se controle el número de imágenes sagradas para que no se distraiga la atención de los fieles (318).

### *Flexibilidad y adaptación en la celebración*

Se ha añadido un capítulo totalmente nuevo, el IX (386-399), que habla de las adaptaciones que competen a los obispos y a las conferencias episcopales, para que haya una inculturación o adaptación a cada región, a su idiosincrasia y a las costumbres locales. Además, también se menciona esta posibilidad de adaptación en los primeros números de la *Ordenación General del Misal Romano* (23-26).

Quedan así recogidas las posibilidades que daba respecto a la misa la Instrucción *Varietates legitimae* sobre la liturgia romana y la inculturación (25 de enero de 1994).

## **3. Cambios concretos**

Señalamos ahora algunas novedades o precisiones significativas, que ofrece la nueva edición de la *Ordenación General del Misal Romano*:

- Se recomienda a los sacerdotes la celebración diaria de la eucaristía (19) y se insiste que participen en la misma ejerciendo su ministerio, a no ser que una causa justa les excuse (114). No se permite que un sacerdote se incorpore a concelebrar, una vez iniciada la misa (206).
- Se indica que la elección de los textos de la misa (cantos, lecturas, oraciones, moniciones) corresponde al sacerdote celebrante (24)
- Se pide que la cruz del altar debe tener la imagen de Cristo (117).
- Respecto a las posturas de los fieles durante la misa, se subraya el criterio de uniformidad de la asamblea (42).
- Cuando está el pan consagrado en el sagrario, se ha señalado que sólo se hace genuflexión al comienzo y al final de la misa, independiente que se pase delante en otras ocasiones (74).

- Se explicita en diferentes ocasiones el signo de reverencia al altar *una inclinación profunda* que hasta entonces se señalaba de modo genérico (49, 90d, 122, 132, 169, 173, 186, 211, 251, 256, 272).
- Se puede adaptar la antífona de entrada a modo de monición (48). Respecto a otras moniciones se indica que el sacerdote, cuando las rúbricas lo permiten, puede adaptarlas ligeramente para que se ajusten a la comprensión de los participantes (31); particularmente indica que puede haber tras el saludo inicial y antes del acto penitencial, en la liturgia de la Palabra, antes de las lecturas, en la plegaria eucarística, antes del prefacio, pero nunca dentro de ella misma, y antes de la fórmula de despedida de la celebración.
- Se recuerda que el acto penitencial de la misa no tiene la eficacia propia del sacramento de la penitencia (51).
- Se señala que el acto penitencial puede sustituirse los domingos, sobre todo en el tiempo pascual, por la bendición y aspersion del agua en memoria del bautismo (51); hasta ahora sólo se mencionaba en el ordinario de la misa.
- Las tres aclamaciones que componen el *Señor, ten piedad* se repiten un par de veces, pero se indica que podrían ser más (52).
- Se recalca que en la misa hay una única oración colecta (54), lo mismo ocurre con la oración sobre las ofrendas (77) y la oración después de la comunión (89).
- Se ha indicado que no está permitido que una misma lectura sea leída por dos, uno seguido de otro, salvo que se trate de la pasión del Señor (cf. 109).
- Se precisa que la secuencia, que hay en algunas pocas celebraciones, se canta antes del aleluya (64).
- Se remarca que la homilía no puede encargarse en ningún caso a un fiel laico (66).
- Se señala que la oración de los fieles puede decirse desde el ambón o desde un lugar conveniente (71)
- Se ha precisado que los fieles se ponen de pie para la respuesta que dan a la invitación a orar de la oración sobre las ofrendas (“**Oren, hermanos...**”) (146), ya que no quedaba claro en la redacción precedente.
- Se recuerda que la recitación de la plegaria eucarística está reservada al sacerdote, usando solamente los textos del Misal o plegarias aprobadas por la Sede Apostólica (147).
- Cuando un obispo celebra fuera de su diócesis, la mención del obispo del lugar ha experimentado cambios en las distintas ediciones del Misal Romano. En la tercera edición, tras las palabras “con tu servidor el papa **N.**”, añade: “con mi hermano N., obispo de esta Iglesia de N., y conmigo, indigno siervo tuyo” (149); pero se han de nombrar otros obispos que pudieran estar presentes.
- Se subraya el sentido de la fracción del pan, ampliando la explicación que ya había (83), y se indica que este gesto lo puede realizar también el diácono.
- Se ha explicado la inmixción, esto es, la partícula del pan consagrado que se deposita en el vino antes de distribuir la comunión (83).
- Se indica que el sacerdote puede mostrar el pan consagrado sobre el cáliz, hasta ahora sólo sobre la patena, para invitar a los fieles a comulgar (157).
- Se recomienda comulgar con el pan consagrado en la misma misa (157).
- Sobre la purificación de los vasos sagrados, se explicita que, una vez distribuida la comunión, el sacerdote (o el diácono) consume enseguida en el altar todo lo que haya podido quedar en el cáliz; en cambio, el pan consagrado se consume en el altar o se lleva al sagrario (163, 183); la

purificación puede ser hecha por el sacerdote (163), el diácono (183) o por el acólito instituido (192).

– Entre los casos en los que un sacerdote puede celebrar o concelebrar más de una vez en el mismo día (204), se ha añadido la conmemoración de todos los fieles difuntos (2 de noviembre), recordando la concesión hecha por Benedicto XV en 1915 (Constitución apostólica *Incruentum altaris sacrificium* [10 de agosto de 1915]: *Acta Apostolicae Sedis* 7 [1915] 401-404).

– Se ha cambiado el nombre de la misa sin participación del pueblo, denominándola “misa en la que participa un solo ministro” y su desarrollo ritual se ha equiparado a la misa con pueblo, pues hasta ahora tenía algunas particularidades (252-272).

10 de enero 2025 del año del Señor

Pbro. Iván Bravo C.